INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Tel.: 231-068
Asunción -Paraguay

DBS/SUOC1 N° 246/13

Asunción, 24 de mayo de 2013

Señor
Ingeniero Douglas Oneto Bonzi.
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con el objeto de brindar la aclaración pertinente, expuesta seguidamente, sobre la retención de la adjudicación ID N° 230450 Nota DNCP 13349/13 de fecha 13 de Mayo del 2013 referente a la Licitación Por Concurso de Ofertas - DIP N° 04/12 "Adquisición de equipos de protección personal para incendios para el departamento de prevención de incendios y catástrofes del IPS"

- **Una vez verificado el Contrato del Proveedor "Suministros y Montajes" solicitamos a la convocante aclaren porque en la Adenda estima un monto de 203.000.000 Gs., teniendo en cuenta que en la Resolución de Adjudicación y en el Contrato solo está establecido 93.000.000.Gs.**

Al respecto informo cuanto sigue:

Que, conforme a la resolución de la DNCP N° 2423/12 de fecha 28 de noviembre de 2012 resuelve en su Art. 1°) Hacer lugar en referencia al ítem N° 4, 7 y 9 a la protesta promovida por la firma Suministros y Montajes S.R.L. contra la Adjudicación de los Ítem 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a favor de Engineering S.A. en el marco del llamado de referencia, Art. 2) Rechazar en referencia a los Ítems N° 3, 5 y 8, la protesta promovida por Suministros y Montajes contra la Adjudicación de los ítems 3, 4, 5, 7, 8 y 9 a favor de Engineering S.A. en el marco del llamado de referencia, Art. 3) Anular la Adjudicación de los Ítem N° 4, 7 y 9 a favor de la Firma Engineering S.A. y por ende disponer una nueva evaluación de las ofertas en el presente llamado con relación al ítem N° 4, 7 y 9, teniendo en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la Ley 2051/03 y concordantes.-

Que, en base a lo detallado en el informe y de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas - DIP N° 04/12 "Adquisición de Equipos de Protección Personal para Incendios para el Departamento de Prevención de Incendios y Catástrofes" de la oferta presentada por la Firma SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., en relación a los Ítems 4, 7 y 9, protestada en su momento ante la DNCP y resuelta según Resolución DNCP N° 2423/12, de fecha 28 de noviembre de 2012, la cual se encuentra calificada para ejecutar el contrato según lo determinado en los análisis, por tener el precio más bajo y por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y las Leyes Concordantes;

Que, en base al Dictamen Jurídico, el Consejo de Administración se aparta del informe de reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la LCO – DIP N° 04/12, y dispone la cancelación del ítem 7 "Equipo de Respiración Autónoma", en atención a que las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones no reflejan los requerimientos técnicos solicitados por las dependencias técnicas, por lo que existe una necesidad de reformular dichas Especificaciones Técnicas, en razón de que la adjudicación

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones N° 1
Tel.: 231-068
Asunción -Paraguay

y contratación del referido ítem en función a sus especificaciones originales podría ocasionar un grave perjuicio al Instituto, en los términos del art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las atribuciones legales conferidas por el art. 28° de la supra mencionada Ley; y por otro lado adjudica los ítems 4 y 9 a la firma "Suministros y Montajes", sumando así dichos ítems Gs. 93.000.000 (Gs. Noventa y Tres Millones) y siendo el total de la adjudicación Gs. 213.000.000 (Gs. Trescientos Trece Millones) tal consta en la Adenda al Contrato.

Esperando haber contestado las consultas, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abog. Natalia Fernández
Jefa Sub U.O.C N° 1